

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

82**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 1**

EDICTO

Doña Gloria Mayllo García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1 de Alcalá de Henares.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 670 de 2017, instados por el procurador don Noel Alain de Dorremocha Guiot, en nombre y representación de “Buñol Montajes Mecánicos, Sociedad Limitada”, contra don Jesús Muñiz Pardo, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado, en fecha 28 de junio de 2018, cuyo fallo es la siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por “Buñol Montajes Mecánicos, Sociedad Limitada”, contra don Jesús Muñiz Pardo, debo condenar al demandado a abonar al demandante la cantidad de 13.552,80 euros, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, condenando igualmente al demandado al pago de las costas de este juicio

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en cinco días, a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Jesús Muñiz Pardo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcalá de Henares, a 28 de junio de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/25.114/18)

